



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingeniería industrial, ingeniero agroindustrial. O profesionales del área agropecuaria, ambiental, agroindustrial o de alimentos que acredite estudios de posgrado en áreas económicas, administrativas, financieras o de mercadeo. Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o Gestión organizacional o Gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses. Experiencia relacionada con formulación de proyectos rurales, comunitarios y/o culturales, creación de empresas, asesorías a empresas, o procesos de emprendimiento.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para la contratación la suma de <b>CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$174.600.000) M/CTE</b> . De los cuales cuatro contratos tendrán una duración de diez (10) meses, cada uno por un valor de <b>TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$38.800.000) M/CTE</b> y un contrato que tendrá una duración de cinco (5) meses por un valor de <b>DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$19.400.000) M/CTE</b> . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en pagos iguales mensuales por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.880.000) M/CTE</b> .
<b>PLAZO:</b>	Cuatro (4) contratos de 10 meses cada uno y un (1) contrato de cinco (5) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2020 ni exceder la presente vigencia presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato, son los municipios de Cartagena y Turbaco.
<b>SUPERVISOR:</b>	Ines Yepes Sierra, profesional grado 03
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime Torrado Casadiegos, Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA en general y la Dirección de Empleo y Trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: ‘LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD’. Es así como, articula sus acciones con el ‘pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. Desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.

También se conecta con el “pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Así mismo, se articula con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En respuesta a lo anterior el SENA, cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como:

*“El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y el ministerio del Trabajo (Mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. Primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. Segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores”*

*Estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (INNPULSA) del MINCIT, Fondo Emprender de SENA y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC)*

*El SENA fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC-SENA, los cuales incluyen el modelo de atención del programa Sena Emprende Rural-SER que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural.*

Con fundamento en el Decreto 249 , Artículo 14, la Dirección de Empleo y Trabajo comedidamente establece los parámetros a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural – SER.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 249 de 2004, las Direcciones Regionales son las dependencias responsables de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional es la responsable del programa de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural – SER, acciones que serán desarrolladas por el equipo de Gestores que integran el SBDC Regional Bolívar.

Las estrategias definidas para dar respuesta a estos compromisos se basan en: 1. La promoción de la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles y 2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Para la puesta en marcha de éstas estrategias se requiere soportar una capacidad institucional suficiente y continúa en la prestación de los servicios de atención al emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural – SER.

Teniendo presente que la regional Bolívar cuenta con cuatro centros de formación; de los cuales, en solo dos de ellos, se desarrolla el Programa SER,; así mismo, no tiene personal de planta en este programa, lo cual



hace insuficiente su capacidad operativa para entregar un servicio continuo y oportuno a los usuarios, en el cumplimiento de las metas de la presente vigente:

FORMACION				PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO				EMPLEABILIDAD (Ocupaciones Rurales)
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL		PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - RED UNIDOS		Metas 2020 No. De Unidades Productivas Creadas	Metas 2020 No. De Unidades Productivas en Fortalecimiento	Metas 2020 No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Metas 2020 No. Trabajos Rurales	
Total		Meta 2020 Cupos	Meta 2020 Aprendices					
Metas 2020 Cupos	Metas 2020 Aprendices	Meta 2020 Cupos	Meta 2020 Aprendices	Metas 2020 No. De Unidades Productivas Creadas	Metas 2020 No. De Unidades Productivas en Fortalecimiento	Metas 2020 No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Metas 2020 No. Trabajos Rurales	
8.155	7.230	284	260	159	108	99	297	178

Con el propósito de desarrollar de manera eficiente las metas que se alleguen desde la Coordinación Nacional; se requiere para ello ampliar la capacidad institucional de personal para dar respuesta oportuna a la solicitudes de los clientes durante el presente año, con la contratación de cinco (5) profesionales, como Gestores Junior Rurales, para prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



## 2. Obligaciones Específicas:

1	Apoyar al líder de red regional y al profesional de apoyo regional - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.
2	Apoyar a los emprendedores integrantes de las unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER.
3	Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo a las herramientas dispuestas por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER
4	Apoyar en la preparación de las unidades productivas y empresas rurales creadas para la participación en eventos comerciales y gestión de clientes de orden regional y nacional.
5	Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al profesional de Apoyo Regional - SER mensualmente.
6	Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos
7	Analizar y presentar informe del estado de los indicadores de cada unidad productiva y empresa atendida, arrojado por la herramienta de diagnóstico establecida por el SENA.
8	Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.
9	Concertar, socializar y hacer acompañamiento a la implementación de los planes de acción que se deban ejecutar en cada unidad productiva de acuerdo al diagnóstico realizado.
10	Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
11	Elaborar y presentar los informes mensuales de seguimiento de las unidades productivas acompañadas en los formatos establecidos por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER con calidad y oportunidad.
12	Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas
13	Presentar oportunamente informes al profesional de apoyo regional SER y a la coordinación nacional de emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.
14	Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información



	por el contratista.
15	Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
16	Asistir mensualmente a los comités de planeación y seguimiento citados por el Profesional de Apoyo Regional - SER.
17	Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.
18	Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por el profesional de apoyo regional - SER o la coordinación nacional de emprendimiento.
19	Participar activamente en ferias, ruedas de negocio, financieras y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que promuevan la difusión y la comercialización de bienes y servicios de las unidades productivas y empresas acompañadas.
20	Realizar el registro oportuno y con calidad de las actividades realizadas en las plataformas y/o herramientas establecidas por la entidad
21	Realizar la gestión para la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para promover la inserción laboral rural
22	Asistir y participar en los foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sean convocados por la dirección regional y la coordinación nacional de emprendimiento
23	Apoyar en los procesos administrativos concernientes al proceso de fortalecimiento que requiera el profesional de apoyo regional - SER, para la correcta ejecución del programa SER
24	Articular con el equipo SBDC para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.
25	<p>El contratista se compromete a cumplir con la entrega de los siguientes productos, a los cuales se les hará verificación del avance y cumplimiento de manera mensual y al finalizar cada ciclo de atención por el profesional de apoyo regional - SER y el supervisor de contrato.</p> <p><b>Productos verificables:</b> Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a: 160 horas de asesoría / mes directa a las UP asignadas. Evidencias de ventas Generación de trabajo decente</p>

	Evidencias Acceso a fuentes de financiación Evidencias de acuerdos comerciales Evidencias de eventos de fortalecimiento Estructura organizacional. Informe final por cada unidad productiva Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
26	Consolidar el portafolio de evidencias para cada una de las Unidades Productivas en proceso de fortalecimiento, con base a los lineamientos de entregables y del procedimiento de fortalecimiento a Unidades Productivas, según los lineamientos de gestión documental del Centro de formación asignado, y de la Dirección General.
27	Presentar al profesional de apoyo misional de centro las necesidades de asistencia técnica de las unidades productivas en fortalecimiento a fin de articular el desarrollo del plan de asistencia técnica con AGROSENA
28	Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, líder de red SBDC.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato, son los municipios de Cartagena y Turbaco.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$174.600.000) M/CTE.**

De los cuales cuatro contratos tendrán una duración de diez (10) meses, cada uno por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$38.800.000) M/CTE** y un contrato que tendrá una duración de cinco (5) meses por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$19.400.000) M/CTE.** Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.880.000) M/CTE.**

Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos descritos anteriormente, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **320 del 14 Enero de 2020.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de Ines Yepes Sierra, profesional grado 3

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.


**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Dirección Regional revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Turbaco, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.



**JAIME TORRADO CASADIEGOS**  
Director Regional



Proyectó: Jorge Galezo Rodriguez, Coordinador Grupo de Apoyo Mixto  
Revisó: Ines Yepes Sierra, Coordinador APE Regional Bolívar